



Fundación Progreso y Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

SALIDA¹⁰³
Fecha: 18/01/18



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA ASOCIACIÓN LUCHA Y SONRÍE POR LA VIDA DE PILAS

En Sevilla, a 30 de enero de 2018

REUNIDOS

De una parte, Dña. [REDACTED] con NIF [REDACTED] en nombre y representación de la **Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud**, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía con el núm. SE/ 580; con CIF G-41825811 y domicilio en Sevilla, Avda. Américo Vespucio, núm. 15, Edif. S-2, en calidad de Directora Gerente y representante legal de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados por su Patronato con fecha 6 de noviembre de 2015 y elevados a escritura pública ante el notario de Sevilla D. Alberto Moreno Ferreiro, con fecha 18 de noviembre de 2015, bajo el número 2.945 de su protocolo.

Y de otra D. [REDACTED] con NIF [REDACTED] en nombre y representación de la **Asociación Lucha y Sonríe por la Vida de Pilas**, inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de Sevilla con el núm. 13.478, con CIF G-91898254, domiciliada en Pilas, Centro Comercial "Plaza de Belén". Local 4 Bajo, Plaza de Belén 12, en calidad de Presidenta de dicha entidad.

Por último, a los efectos de garantizar el conocimiento y aceptación del contenido del presente documento, D. [REDACTED] en calidad de investigador principal del proyecto, con domicilio a efectos de este Convenio en el Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa – CABIMER, en Sevilla, Avda. Américo Vespucio S/N, Edificio Cabimer.

Las partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (en lo sucesivo FPS), organización del Sector Público Andaluz, adscrita a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y la Asociación Lucha y Sonríe por la Vida de Pilas (en adelante ALUSVI) suscribieron en fecha 31 de enero de 2017 un Convenio de colaboración para el desarrollo del un proyecto de investigación "Cáncer y Diabetes", coordinado por el Dr. [REDACTED] del Departamento de Células Troncales del Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa (CABIMER).

II.- Que la cláusula segunda, apartado C, del referido Convenio establece que ALUSVI tendría entre sus obligaciones "(...) Aportar la cantidad mínima de mil euros anuales

RECEPCIÓN	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD Fundación Progreso y Salud	
	30 ENE. 2018	
	Registro General 0185	Hora Sevilla

SALIDA

Fecha





(1.000 €/año), pagadera en uno o dos plazos iguales, en fechas marzo y/o septiembre del año en curso (...)"

III.- Que, teniendo en cuenta que la cantidad a aportar depende de los ingresos de la citada Asociación, a petición de ésta, las partes han acordado modificar el Convenio inicial, suscribiendo el presente documento, que constituye, por tanto, una Adenda al Convenio firmado el 31 de enero de 2017, suscribiéndose la misma con arreglo a las siguientes

DISPOSICIONES

PRIMERA.- OBJETO

Las partes acuerdan modificar el apartado C, de la cláusula segunda, quedando de tal manera:

C) De **ALUSVI**:

- Aportar una cantidad anual mediante transferencia a la cuenta bancaria ES11 0182 5566 79 0011503217, de la que la FPS es titular, cuyo importe se determinará en función de los ingresos fijos de la Asociación.
- Dicha cantidad podrá, posteriormente, incrementarse mediante una aportación complementaria, siempre y cuando se obtengan fondos suficientes de patrocinios, publicidad, eventos conmemorativos, etc., una vez sufragados los gastos originados en el normal desarrollo de los objetivos de la Asociación, para la realización de dichas actividades.

SEGUNDA.- MANTENIMIENTO DEL RESTO DE LAS DISPOSICIONES

El resto de las disposiciones del Convenio suscrito en fecha 31 de enero de 2017 mantienen su vigencia.

En prueba de conformidad y en ratificación de su contenido, las partes firman la presente Adenda por triplicado ejemplar, aunque a un solo efecto, en lugar y fecha indicados al principio, pasando a formar parte integrante e indivisible del Convenio suscrito por las ya citadas entidades, en la fecha manifestada.

POR LA FPS



Fdo.: Dña. [Redacted]
Directora Gerente

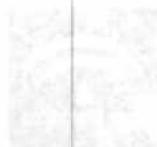
POR ALUSVI



Fdo.: D. [Redacted]
Presidente
C/ DE BELÉN, 12
41006 PILAS (SEVILLA)

172003

172003



RECEIVED

WES

S.

172003



Fundación Progreso y Salud
CONSEJERÍA DE SALUD



En señal de conocimiento y aceptación,

Fdo.: D. [REDACTED]
Investigador del Proyecto

1921

1921

